



Dirección / Área:

PRESIDENCIA

No. de Oficio:

ICHITAIP/0174/2022

Asunto:

Respuesta Oficio SESEA/ST/001/2023

Chihuahua, Chih., a 13 de enero de 2023

Mtro. Héctor José Villanueva Escamilla Encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción Presente. -

Por este medio reciba un cordial saludo y a la vez me permito dar respuesta a su oficio con folio SESEA/ST/001/2023 dirigido a la Presidencia de este Organismo Garante el 04 de enero del presente, relacionado con el seguimiento a la Recomendación no Vinculante de folio 006/2022, en los siguientes términos:

- 1. La Recomendación no Vinculante, antes referida fue notificada a la Presidencia de este Órgano Garante el 23 de marzo del año de 2022.
- 2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, se dio respuesta el 07 de abril del señalado ejercicio.
- 3. En la respuesta enviada, se informó a la Secretaría Ejecutiva que usted dirige, que el cumplimiento de dicha Recomendación no Vinculante no era competencia de la Presidencia del Órgano Garante, toda vez que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es facultad del Órgano Interno de Control.
- 4. No obstante, en cuanto a los normativos a que se refiere la Recomendación No Vinculante 006/2022, le informo que el 09 de mayo de 2022, con la aprobación por el Órgano Interno de Control del ACUERDO AC-OIC-ICHITAIP- 001/2022 y la publicación en el POE el 11 de mayo de 2022, se emitió el Código de Ética del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 5. Respecto del Código de Conducta, nos encontramos en proceso de su generación, observando las disposiciones transitorias del ACUERDO AC-OIC-ICHITAIP- 001/2022, que específicamente indican:



"CUARTO. El Pleno del Órgano Garante, en su caso, deberá conformar un Grupo de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses, como encargado de fomentar y vigilar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta en un Plazo no mayor a 120 días naturales a la fecha en que el Órgano Interno de Control emita los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento del Grupo de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Órgano Garante.

QUINTO. El Órgano Garante a través de quien determine, deberá emitir su Código de Conducta en un Plazo no mayor a 180 días naturales siguientes a la fecha en que el Órgano Interno de Control emita la Guía para su elaboración".

- 6. Por lo anterior, una vez que sean emitidos los citados lineamientos para la conformación del Grupo de Ética, así como la guía para la elaboración del Código de Conducta, se procederá a dar seguimiento a las acciones que se deriven del cumplimiento a dichas normativas.
- 7. A pesar de lo señalado en el numeral 3 de la presente, a fin de colaborar con el Sistema Estatal Anticorrupción y en apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas, esta Presidencia se ha dado a la tarea de responder de acuerdo con la información que se cuenta en el formato solicitado por usted, el cual se anexa a este oficio.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

y Accèso a la información Pública MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO

COMISIONADA PRESIDENTA

Chingobuense , era la Transparencia

Fresidencia



Formulario de reporte de actividades respecto a la Recomendación No Vinculante 06/2022 emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

	,			
Nombre de la Persona que responde el formulario:				
Cargo de la Persona que responde el formulario:				
	6142013300 Ext 4001	Correo electrónico:	amelia.martinez@ichi taip.org.mx	

Conteste las siguientes preguntas:

A. Respecto al Código de Ética

Opciones: A) Si	B) No	Respuesta:	A		
2. En caso de o de Ética.	que la respuesta anterior so	ea ''Si'' , indique	la fecha de emisión del Código		
Indique la fecha cor	n formato DD/MM/AAAA	Respuesta	Aprobación: 09/05/2022 Publicación POE: 11/05/2022		
publicación Respuesta:	https://www.ichitaip.org/wp-content/uploads/2020/04/CODIGO-DE-ETICA-PUBLICACION-POE.pdf				
	gregue la información que ien respecto de su falta de e		ar respecto a la emisión del		

B. Respecto al Código de Conducta

Opciones: A) Si B) No	Respuesta:	В
En caso de que la respuesta ante de Conducta	rior sea ´´Si´´, indique	la fecha de emisión del Código
Indique la fecha con el formato DD/MM/AAAA	Respuesta	





Formulario de reporte de actividades respecto a la Recomendación No Vinculante 06/2022 emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

Respuesta:

Notas adicionales: Agregue la información que considere respecto a la emisión del Código de Conducta, o bien respecto de su falta de emisión:

El Código de Conducta se encuentra en proceso de generación, observando los artículos CUARTO y QUINTO transitorios del Acuerdo AO-OIC-ICHITAIP-001/2022, los cuales indican:

"CUARTO. El Pleno del Órgano Garante, en su caso, deberá conformar un Grupo de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, como encargado de fomentar y vigilar el cumplimiento de los Código de Ética y de Conducta en un plazo no mayor a 120 días naturales a la fecha en que el Órgano Interno de Control emita los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Grupo de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Órgano Garante.

QUINTO. El Órgano Garante a través de quien determine, deberá emitir su Código de Conducta en un plano no mayor a 180 días naturales siguientes a la fecha en que el Órgano Interno de Control emita la Guía para su elaboración."

Por lo cual, una vez que sean emitidos los citados lineamientos para la conformación del Grupo de Ética, así como la guía para la elaboración del Código de Conducta, se procederá a dar seguimiento a las acciones que se deriven del cumplimiento a dichas normativas.

C. Capacitaciones

En la siguiente tabla, enliste todas las capacitaciones relacionadas a la aplicación de principios, valores y reglas de integridad contenidos en los Códigos de Ética y Conducta, realizadas durante el 2022. Puede insertar tantas filas como considere necesario.

	Nombre de la capacitación	Fecha	Numero de Servidores Públicos que fueron capacitados	
1				
2				
3				
4				
5				



Formulario de reporte de actividades respecto a la Recomendación No Vinculante 06/2022 emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

D. Publicidad

1. ¿De qué manera esa autoridad ha dado publicidad entre su personal al Código de ética y/o Código de conducta mencionados anteriormente?

El 17 de mayo de 2022 fue enviado a los correos electrónicos de las personas servidoras públicas del Instituto, el Código de Ética por parte del titular del Órgano Interno de Control, así como una circular en la que se explica su naturaleza y fundamento jurídico.

De igual manera, el 22 de agosto de 2022 la Dirección Administrativa distribuyó una circular al personal del Instituto a fin de informar de la emisión del Código de Ética y de la misma manera se envió el contenido del mismo a los correos institucionales del personal.

Favor de enviar este formato llenado y sellado a los correos <u>asesor.amepp@anticorrupcion.org</u> a más tardar el día 13 de enero de 2022.

